

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 9 de julio de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de estatutos de la organización «Asociación de Dietistas de Extremadura» (Expediente número CA/145).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4); y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 27 de julio de 2001, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación de Dietistas de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/145, domiciliada en la calle Nueva Pocitos 2, de Arroyo de San Serván, que se configura como asociación empresarial cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma y cuyo ámbito profesional comprende a las empresas que, estando ubicadas en Extremadura y perteneciendo a la rama de actividad de «sanidad», voluntariamente soliciten su afiliación.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 21-6-2001: D. Pedro Gil Cortés, D.N.I. 9.193.620; D.ª Irene Rodríguez Ramos, D.N.I. 8.872.172 y 16 personas más debidamente identificadas.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de 27-6-2001, a partir de la cual, transcurridos veinte días. La entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7. de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, Paseo de Roma. s/n. Mérida) y solicitar la

declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 9 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

RESOLUCION de 18 de julio de 2001, por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2001.

Provincia: Badajoz. Corporación: Ayuntamiento de Aceuchal.

Número de código territorial: 06002.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2001, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 13 de julio 2001.

Personal laboral

— Denominación del puesto: Conserje-Encargado Mantenimiento Colegios.

Número de vacantes: Una.

— Denominación del puesto: Limpiadora colegios públicos.

Número de vacantes: Una.

Aceuchal, a 18 de julio de 2001.—LA ALCALDESA EN FUNCIONES.

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

EDICTO de 27 de julio de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de 26 de julio del presente expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento promovido a instancias de A.G. Cementos Balboa, S.A., que tiene por objeto la reclasificación de un ámbito de suelo no urba-

nizable para su transformación en suelo apto para urbanizar (S.A.U.) en el sector S-4.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 114, 128 y 129 del R.D.L. de 26 de junio, vigentes a tenor de lo establecido por el Artículo Unico de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y art. 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E. y diario regional HOY de Badajoz, según corresponda.

Alconera, 27 de julio de 2001.—El Alcalde, MANUEL GALEA SANTOS.

EDICTO de 27 de julio de 2001, sobre Plan Parcial del Sector S-4.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de 26 de julio del presente proyecto de Plan Parcial promovido a instancias de A.G. Cementos Balboa S.A., que tiene por objeto ordenar una actuación que haga frente a la necesidad de suelo industrial en el sector S-4.

De acuerdo con lo establecido en el art. 116 del R.D.L. de 26 de junio, vigentes a tenor de lo establecido por el Artículo Unico de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y art. 138 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E. y diario regional HOY de Badajoz, según corresponda.

Alconera, 27 de julio de 2001.—El Alcalde, MANUEL GALEA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 20 de junio de 2001, sobre Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 junio de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para definición de alineaciones en el Polígono Industrial redactado

por el Arquitecto D. Vicente López Bernal, referido al suelo urbano del Polígono Industrial.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Burguillos del Cerro, 20 de junio de 2001.—El Alcalde, JOSE CALVO CORDON.

AYUNTAMIENTO DE TORREMEGIA

EDICTO de 13 de julio de 2001, sobre modificación del Escudo y Bandera municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2001 el proyecto de modificación del escudo y bandera municipal y de conformidad con lo que determina el art. 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de banderas, escudos y otros símbolos, se expone al público por plazo de 15 días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado, no siendo necesaria la adopción de un nuevo acuerdo.

Torrepegia, a 13 de julio de 2001.—El Alcalde, BENITO BENITEZ TRINIDAD.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 11 de julio de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada con fecha 29 de junio del año en curso aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal consistente en el cambio de uso industrial a suelo residencial y ordenación del espacio ocupado por la antigua fábrica de conservas y edificaciones adyacentes en la esquina de la manzana comprendida entre la Avda. Fernando Aranguren, Arroyo Bonhaval y el suelo no urbanizable situado al sur de las edificaciones de la indicada avenida, promovida por D. Enrique Martínez Rodríguez.